

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 193004089001-2023-00025-00
Demandante : CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
Demandada : JOSE BOLIVAR MINA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 166

Guachené Cauca, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Una vez, revisada la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas por la Secretaría del Despacho Judicial, encontrándose que la misma es ajustada a derecho conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado, hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 18 de AGOSTO de 2023

El Secretario,

LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e283f31b22a5784e9b1b0868c00ef83244c80cf58ea4ce68f9cff5ba184bef05**

Documento generado en 17/08/2023 03:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>